

Guadalajara, Jalisco, 15 de febrero de 2013

EXHORTA EL OMBUDSMAN A PROTEGER DERECHOS A LA SALUD, INFORMACIÓN, INTIMIDAD, PRIVACIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

* Servidores públicos de salud, obligados a proteger datos personales, sostiene

En el marco del *II Foro Nacional de Transparencia y Datos Personales de Salud*, organizado por el Hospital Civil de Guadalajara, AC, el titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, invitó a las autoridades de los tres niveles de gobierno a proteger el derecho a la salud, a la información, a la intimidad, a la privacidad y a la no discriminación.

Durante su participación señaló que es prioritario continuar con el fomento a la cultura de los derechos humanos, sin perder de vista los datos personales de salud. Mencionó que mucho se ha hablado de la Ley General de Información, de leyes estatales y otras normas oficiales en materia de salud, pero aseguró que en México, antes de que existieran estas leyes ya se tenía en rango Constitucional o al menos ya era obligatorio observar todo lo que decían los tratados internacionales.

“Existen una serie de conceptos dentro de la protección del derecho a la intimidad, a la privacidad, a la protección de datos personales que deben ser siempre atendidos. Hoy debemos fijar nuestra atención principalmente en el tema de la protección de esos datos personales en materia de salud.”

Puso como ejemplo el reciente caso de la menor de edad, víctima de abuso sexual que dio a luz, y se hicieron públicos no sólo su nombre y domicilio, sino que se le había aplicado un dispositivo subdérmico anticonceptivo. Explicó que es parte de la investigación de la CEDHJ identificar la responsabilidad que hayan tenido en este hecho los servidores públicos que tuvieron acceso a tal información, puesto que ninguno está obligado a declarar sobre situaciones que pueden afectar la honra, la dignidad y el buen nombre de una persona, de una familia. Al contrario, están obligados a guardar la confidencialidad de datos personales.

Recalcó que para lograr la protección de esos datos personales en materia de salud es necesario involucrar en esa cultura a los propios médicos, a las instituciones públicas y hacer del conocimiento pleno del derecho internacional de los derechos humanos.

“Insisto, antes que preocuparnos por saber plenamente todas las obligaciones, facultades, derechos que existen consagradas en leyes federales y locales para toda esta materia, primero tenemos que tener un manejo muy pulcro, global y completo de lo que dice la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de información, en materia de protección de estos datos y, desde luego, los tratados internacionales en materia de derechos humanos”, concluyó.